

**I. DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN**

- 18442** *Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo Internacional Administrativo entre el Reino de España y el Organismo Internacional de la Energía Atómica para la celebración de la Escuela de Liderazgo para Jóvenes Profesionales del Ámbito Nuclear, del 27 al 31 de octubre, en Madrid, hecho en Viena el 21 de mayo y 31 de julio de 2025.*

Excma. Sra. María Sebastián de Erice.  
Representante Residente.  
Misión Permanente del Reino de España ante el OIEA.  
Argentinierstrasse 34/4.  
1040 Viena, Austria.

21 de mayo de 2025.

Excelentísima Señora:

Tengo el honor de hacer referencia a las consultas mantenidas, a nivel técnico, entre la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y representantes de su Gobierno respecto de la organización de la Escuela de Liderazgo para Jóvenes Profesionales del Ámbito Nuclear (denominada en adelante el «evento») en Madrid del 27 al 31 de octubre de 2025 en el marco del proyecto de cooperación técnica del OIEA RLA0073, titulado «Fortalecimiento de la igualdad de género en las instituciones nucleares nacionales (ARCAL CXCVI)».

La finalidad del evento es examinar y poner en común experiencias con respecto al liderazgo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología nucleares.

Se prevé que asistan aproximadamente 30 personas procedentes de los Estados Miembros que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OTEA.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el «Gobierno») desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al evento. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España, así como del equipo, el material didáctico y las publicaciones que proporcione el OIEA.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales, personal y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

En cuanto a la organización y el desarrollo del evento, deseo proponer las disposiciones que se indican en el anexo B, el cual es parte integrante del acuerdo. Asimismo, remito copia de la presente carta al Sr. Félix Javier Barrio De Miguel, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), que ha sido hasta la fecha nuestro principal contacto en lo que atañe al evento.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito antes del 30 de junio 2025 la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados y los nombres de las personas encargadas de la coordinación y los aspectos financieros del evento, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Quisiera transmitirle el agradecimiento del OIEA por la contribución de su Gobierno al programa de cooperación técnica.

Le ruego acepte, Excelentísima Señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Hua Liu.  
Director General Adjunto.  
Jefe del Departamento de Cooperación Técnica.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.

c.c.: Sr. Félix Javier Barrio de Miguel, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

## ANEXO A

### Lista de Estados Miembros que serán invitados

#### ESCUELA DE LIDERAZGO PARA JÓVENES PROFESIONALES DEL ÁMBITO NUCLEAR

Madrid (España), 27 a 31 de octubre de 2025

Ref. N.º: ME-RLA0073-2407076

Argentina.  
Belice.  
Bolivia, Estado Plurinacional de  
Brasil.  
Chile.  
Colombia.

Costa Rica.  
Cuba.  
Ecuador.  
España.  
Honduras.  
México.  
Nicaragua.  
Panamá.  
Paraguay.  
Perú.  
República Dominicana.  
Uruguay.  
Venezuela, República Bolivariana de

**ANEXO B****Disposiciones propuestas****ESCUELA DE LIDERAZGO PARA JÓVENES PROFESIONALES DEL ÁMBITO NUCLEAR***Madrid (España), 27 a 31 de octubre de 2025*

Ref. N.º: ME-RLA0073-2407076

1. La finalidad del evento es examinar y poner en común experiencias con respecto al liderazgo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología nucleares.
2. El evento tendrá lugar en Madrid, del 27 al 31 de octubre de 2025. El evento se celebrará en español.

Responsabilidades.

3. El Gobierno se compromete a lo siguiente:

- a) proporcionar los locales, servicios y equipo (proyectores, pantallas de cristal líquido, fotocopiadoras, computadoras, etc.), incluidos su mantenimiento y funcionamiento, que sean necesarios para el desarrollo adecuado del evento;
- b) facilitar los servicios de un coordinador del evento, a quien competirá la organización del evento en general y que actuará de enlace con el OIEA;
- c) proveer el personal administrativo y auxiliar que sea necesario para el desarrollo adecuado del evento, incluido un oficial de finanzas, que será responsable de efectuar las transacciones financieras, si es necesario;
- d) facilitar los expertos del país anfitrión que se precisen;
- e) designar y patrocinar a los participantes del país anfitrión, y
- f) adoptar las disposiciones necesarias para las visitas técnicas y el transporte local.

4. El OIEA se compromete a lo siguiente:

- a) facilitar los servicios de un funcionario del OIEA, que contará con la asistencia de todos los funcionarios que sean necesarios para el desarrollo adecuado del evento;
- b) sufragar los gastos de viaje de ida y vuelta a Madrid, así como dietas que cubran los gastos de alojamiento y alimentación, e imprevistos, de los participantes seleccionados por el OIEA;
- c) sufragar los gastos de viaje de ida y vuelta a Madrid, así como dietas que cubran los gastos de alojamiento y alimentación, e imprevistos, y honorarios, de haberlos, de los expertos que sean contratados por el OIEA fuera del país anfitrión;
- d) facilitar el equipo y los suministros complementarios necesarios para el evento;

- e) suministrar las publicaciones y demás materiales necesarios para el evento;
- f) aportar una contribución para gastos locales de funcionamiento menores, según acuerden el OIEA y el Gobierno o el coordinador del evento, y
- g) hacer una contribución a los gastos de una recepción para un máximo de 60 personas que asistan al evento en calidad de participantes, expertos o personal directivo, administrativo o auxiliar.

Organización.

5. El OIEA organizará el evento en cooperación con el Gobierno por conducto del CIEMAT. La Sra. Raquel Scamilla Andreo Aledo será la Oficial de Administración de Programas del evento.

6. El coordinador del evento y el OIEA elaborarán conjuntamente el programa del evento.

7. Los expertos del país anfitrión designados para asistir al evento serán invitados por el coordinador del evento. Los expertos que no sean del país anfitrión serán contratados por el OIEA.

Participación.

8. El evento está abierto a la participación de 30 personas de los Estados Miembros enumerados en el anexo A.

9. Los participantes serán designados oficialmente por los Estados Miembros. El OIEA seleccionará a los participantes designados de conformidad con sus procedimientos establecidos y cursará las invitaciones a los participantes seleccionados.

Alojamiento.

10. El Gobierno velará por que la institución anfitriona adopte las disposiciones necesarias para que se disponga de alojamiento adecuado para todos los participantes en el evento.

Viena, 23 de mayo de 2025.

Sr. Hua Liu.

Director General Adjunto.

Departamento de Cooperación Técnica.

Sr. Director General Adjunto:

Me complace confirmar la recepción de su carta de ref. ME-RLA0073-EVT2407076 y fecha 21 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

«Excelentísima Señora:

Tengo el honor de hacer referencia a las consultas mantenidas, a nivel técnico, entre la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y representantes de su Gobierno respecto de la organización de la Escuela de Liderazgo para Jóvenes Profesionales del Ámbito Nuclear (denominada en adelante el “evento”) en Madrid del 27 al 31 de octubre de 2025 en el marco del proyecto de cooperación técnica del OIEA RLA0073, titulado “Fortalecimiento de la igualdad de género en las instituciones nucleares nacionales (ARCAL CXCVI)”.

La finalidad del evento es examinar y poner en común experiencias con respecto al liderazgo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología nucleares.

Se prevé que asistan aproximadamente 30 personas procedentes de los Estados Miembros que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el "Gobierno") desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al evento. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España, así como del equipo, el material didáctico y las publicaciones que proporcione el OIEA.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales, personal y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

En cuanto a la organización y el desarrollo del evento, deseo proponer las disposiciones que se indican en el anexo B, el cual es parte integrante de este acuerdo. Asimismo, remito copia de la presente carta al Sr. Félix Javier Barrio De Miguel, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), que ha sido hasta la fecha nuestro principal contacto en lo que atañe el evento.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito antes del 30 de junio 2025 la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados y los nombres de las personas encargadas de la coordinación y los aspectos financieros del evento, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Quisiera transmitirle el agradecimiento del OIEA por la contribución de su Gobierno al programa de cooperación técnica.

Le ruego acepte, Excelentísima Señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Hua Liu.

Director General Adjunto.

Jefe del Departamento de Cooperación Técnica.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.

c. c.: Sr. Félix Javier Barrio De Miguel, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y que dicha carta, conjuntamente con esta carta de respuesta, constituirán un Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará desde la fecha de esta carta, y permanecerá en vigor durante la duración del evento y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del Acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residente.  
María Sebastián de Erice.

Viena, 31 de julio de 2025.

Sr. Director General Adjunto:

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajadora Representante Permanente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el Canje de Cartas entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y España para la celebración de la Escuela de Liderazgo para Jóvenes Profesionales del Ámbito Nuclear, en Madrid (España), del 27 al 31 de octubre de 2025.

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Cartas:

- a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades de la OIEA de 1959.
- b) Dicho Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a personas y bienes objeto del acuerdo.
- c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.
- d) La supervisión de los locales de la reunión a la que se refiere el punto 5 del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales acreditados de ese Organismo.
- e) Si el OIEA informa de las fechas y aduanas por las que las referidas personas ingresarán al territorio español, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales podría designar un funcionario de contacto en dichas aduanas para asistencia e información a las personas oficialmente asistentes al evento, en el cumplimiento de eventuales trámites que, en su caso, hubieran de ser cumplimentados.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sr. Director General Adjunto, el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residente.  
María Sebastián de Erice.

Sr. Hua Liu.  
Director General Adjunto.  
Departamento de Cooperación Técnica.

El presente Canje de Cartas entró en vigor el 31 de julio de 2025, fecha de la carta de respuesta española, según se establece en su penúltimo párrafo.

Madrid, 9 de septiembre de 2025.—La Secretaria General Técnica, Carmen Burguillo Burgos.